

PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD EDICIÓN BICENTENARIO

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, fracción VIII y último párrafo, 7, fracción IV, 8, segundo y tercer párrafos, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, fracciones I, II y VII, 20, fracción II, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 72, 73 y 76 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles,

CONVOCA

A los integrantes del Congreso de la Unión; a los integrantes de los congresos de las entidades federativas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a los integrantes del Poder Judicial de la Federación y de los poderes judiciales de las entidades federativas; a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; a los gobiernos de las entidades federativas, del Distrito Federal y de los ayuntamientos; a las autoridades tradicionales; a las organizaciones obreras, indígenas, campesinas, populares y empresariales; a las instituciones educativas; a las Instituciones y Asociaciones de Servicio Social; a los colegios y asociaciones de profesionistas; a las instituciones que contribuyen a la formación de nuevas generaciones de mexicanos y, en general, a todas las personas físicas y morales, para que propongan al Consejo de Premiación a las personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o a las personas morales que estimen con merecimientos para recibir el "**Premio Nacional de la Juventud edición Bicentenario**", de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- El Premio Nacional de la Juventud edición Bicentenario (en lo sucesivo, el "Premio") será entregado a jóvenes cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

El Premio se otorgará en dos categorías de edad:

- A) De 12 hasta 17 años de edad cumplidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.
- B) De 18 hasta 29 años de edad cumplidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Podrán obtener el Premio personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas morales. En el caso de grupos o personas morales, la edad de todos sus integrantes, socios o asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas. Para determinar la categoría en la que participará un grupo o una persona moral integrado por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

En ambas categorías, el Premio se concederá en las siguientes distinciones:

- I. Logro académico;
- II. Expresiones artísticas y artes populares;
- III. Compromiso social;
- IV. Fortalecimiento a la cultura indígena;
- V. Protección al ambiente;
- VI. Ingenio emprendedor;

- VII. Derechos humanos;
- VIII. Discapacidad e integración;
- IX. Aportación a la cultura política y a la democracia, y
- X. Ciencia y tecnología.

Segunda.- Para la selección de los galardonados se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

I. Logro académico. Trayectoria académica ejemplar de acuerdo a la categoría, considerando los siguientes rubros: **a)** Elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; así como otros estudios curriculares. **b)** Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la sociedad.

II. Expresiones artísticas y artes populares.- Manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural, mismas que se pueden dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo, medios alternativos (radio, televisión, periodismo, internet). En artes populares serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales, con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana, contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad nacional, al enriquecimiento de nuestro acervo cultural y beneficien a su comunidad.

III. Compromiso social.- Desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del país, y que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.

IV. Fortalecimiento a la cultura indígena. Acciones de jóvenes indígenas que promuevan la vigencia y desarrollo de sus pueblos y comunidades; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, mismas que pueden traducirse en las siguientes vertientes: permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura y derechos ancestrales; capacidad para entrar en contacto con otras culturas sin perder su esencia como comunidad única y plena; formas materiales o simbólicas de interactuar con otras culturas.

Iniciativas para preservar, enseñar, intercambiar y aplicar conocimientos tradicionales para proteger y mejorar la salud de los miembros de la comunidad.

Elaboración y desarrollo de proyectos productivos; mejoramiento y conservación ambiental; aplicación de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos naturales, y actividades de capacitación y educación en materia ambiental en sus pueblos y comunidades.

V. Protección al ambiente.- Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un desarrollo sustentable (tierra, agua, aire, flora, fauna) incluyendo el control y tratamiento de sus residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura ecológica compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

VI. Ingenio emprendedor.- Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad. Desarrollo,

difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en capital humano de organizaciones productivas, destacando: gestión directiva; habilidades gerenciales; capacitación y adiestramiento de personal en la productividad y en el crecimiento.

VII. Derechos humanos.- Acciones destacadas que contribuyan a la promoción y defensa de los derechos humanos de los jóvenes y de la población en general. Investigaciones, actividades docentes, presentación de iniciativas de alto impacto social; fortalecimiento de organizaciones que trabajen el tema de derechos humanos, observatorios ciudadanos, actividades de promoción y defensa de derechos de grupos vulnerables específicos: indígenas, discapacitados, minorías religiosas, migrantes, VIH/SIDA y diversidad sexual.

VIII. Discapacidad e integración. Jóvenes con discapacidad, quienes por su actitud (resiliencia), perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad en diversos rubros de nuestra cotidianidad (por ejemplo: deporte, recreación, trabajo y educación).

IX. Aportación a la cultura política y a la democracia.- Jóvenes con trayectoria destacada en la elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas; ponencias en foros académicos que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país e impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional; así como la construcción de ciudadanía en una cultura política democrática, sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos. No podrán participar en esta distinción los jóvenes que desempeñen o hayan desempeñado un cargo público, pertenezcan a instituciones o agrupaciones políticas nacionales y locales y formen parte de organizaciones de carácter religioso.

X. Ciencia y tecnología.- Acciones que contribuyan a fomentar la investigación científica; creación e innovación tecnológica de las y los jóvenes mexicanos; investigaciones básicas en las ciencias naturales, ciencias de la vida, ciencias sociales y humanidades, y ciencias de la conducta, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos y capacidad de aplicación, transmisión y difusión de los mismos a nivel nacional e internacional, con la finalidad de elevar el nivel de vida y el bienestar de la población.

Tercera.- Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus diez distinciones se requiere: (i) tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación; (ii) tener una edad comprendida entre los 12 y los 29 años conforme a lo señalado en la Base Primera; (iii) haber destacado en alguna de las distinciones antes mencionadas, y (iv) no haber recibido con anterioridad el Premio en la distinción para la cual sea propuesto.

Cuarta.- El Premio en cada una de las diez distinciones consistirá en medalla de oro ley 0.900, la cual se complementará con Roseta, cuando se trate de personas físicas consideradas individualmente, y se acompañará de \$130,000.00 (Ciento treinta mil Pesos 00/100 M. N.) en Contratos de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración (CODES). Con la medalla también se entregará un diploma firmado por el Presidente de la República en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del Jurado.

Quinta.- El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por distinción y categoría. En caso de que el galardonado sea un grupo o una persona moral, el Premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

Sexta.- Toda proposición expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes y, en todo caso, se indicarán la naturaleza de otras pruebas y lugares en que puedan recabarse.

Para solicitar el registro de candidaturas se deberán presentar en las oficinas de la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación cuya ubicación se señala en la Base Decimocuarta, los documentos mencionados a continuación:

1. Cédula de Registro del Candidato(a) debidamente requisitada, así como copia del pre-registro en línea, si éste se hubiere realizado. El formato de dicha cédula estará disponible en las siguientes páginas de Internet: www.sep.gob.mx y www.premionacionaldelajuventud.com.mx.
2. Original(es) de la(s) carta(s) mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, conforme al formato disponible en las páginas de Internet antes señaladas. En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), los interesados podrán proponerse a sí mismos.
3. Carta de aceptación para participar como candidato y, en su caso, para recibir el Premio, conforme al formato disponible en las páginas de Internet antes señaladas.
4. Original del *curriculum vitae* actualizado del candidato considerado individualmente y, en caso de grupos o de personas morales, *curriculum vitae* de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, elaborados conforme a la Guía para la Elaboración del *curriculum vitae*, disponible en las páginas de Internet antes señaladas.
5. Original de la semblanza del candidato considerado individualmente y, en caso de grupos o de personas morales, historial, relación de integrantes, socios o asociados y semblanzas de cada uno de ellos, elaborados conforme a la Guía para la Elaboración de Semblanza e Historial de Grupo disponible en las páginas de Internet antes señaladas.
6. Copia del acta de nacimiento o de naturalización del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
7. Los jóvenes indígenas deberán indicar, ya sean propuestos individualmente o en grupo, el nombre del grupo étnico al que pertenecen y su lengua materna y/o segunda lengua.
8. Fotocopia de identificación del candidato y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados. Tratándose de menores de edad: credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria, o pasaporte. Tratándose de mayores de edad: credencial de institución educativa; credencial para votar; cartilla del Servicio Militar Nacional; cédula profesional; licencia de conducir o pasaporte.
9. Copia de comprobante de domicilio y, en caso de grupos o de personas morales, el de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
10. Copia o duplicado de las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.

Séptima.- Una vez recibidas las candidaturas, la Prosecretaría Técnica verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en caso de ser así, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a consideración del Consejo de Premiación, el cual los deberá turnar al Jurado respectivo para que sean dictaminados.

Octava.- En la carta de aceptación del candidato se especificará si los documentos que hubiere presentado ante la Prosecretaría Técnica son de carácter público o confidencial, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Dichos documentos podrán ser devueltos a los interesados mediante solicitud presentada por escrito, excepto los correspondientes a los galardonados, a partir de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del Premio y dentro de un plazo de noventa días hábiles.

Novena.- Por cada distinción habrá un Jurado integrado por cinco miembros. El Consejo de Premiación elaborará, a propuesta de sus integrantes, un padrón de personas con notorio prestigio en las distinciones respectivas, del cual serán seleccionados los miembros de cada Jurado, mediante un proceso de insaculación ante Notario Público. En todo caso formará parte de los Jurados un representante del Instituto Mexicano de la Juventud. En su oportunidad, el Consejo de Premiación

hará del conocimiento público los nombres de los integrantes de los Jurados mediante su publicación en las páginas de Internet a las que se ha hecho referencia anteriormente.

Décima.- Los Jurados dictaminarán sobre los expedientes de candidaturas que oportunamente les turne el Consejo de Premiación a través de su Secretaría Técnica y formularán las proposiciones que a su juicio deban someterse, por conducto de dicho Consejo, al Presidente de la República para su resolución final. El Consejo de Premiación, a través de la Secretaría Técnica, auxiliará a los Jurados con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones. La Secretaría Técnica del Consejo será el enlace entre éste y los Jurados.

Decimoprimer.- Los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el de su presidente. Los dictámenes que emitan los Jurados deberán ser entregados a la Secretaría Técnica a más tardar el 27 de septiembre de 2010.

El acuerdo del Presidente de la República sobre el otorgamiento del Premio se publicará en el Diario Oficial de la Federación. En dicho acuerdo se fijará el lugar y la fecha de su entrega. De igual manera, los nombres de los galardonados se publicarán en las páginas de Internet indicadas anteriormente.

Decimosegunda.- Los Jurados podrán declarar vacante el Premio en cualquiera de sus distinciones, cuando así lo consideren conveniente, y no podrán revocar sus propias resoluciones.

Decimotercera.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo de Premiación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.

Decimocuarta.- Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea entregada personalmente o se haya enviado por correo certificado o por paquetería a las oficinas de la Prosecretaría Técnica del Consejo de Premiación, a más tardar a las 18:00 horas del viernes 28 de mayo de 2010, fecha y hora de cierre de la convocatoria.

**PROSECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.**

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Serapio Rendón N°. 76, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06470 México, D. F.

Teléfonos: 1500 1310, 1500 1311 y 1500 1312

Conmutador: 1500 1300 extensiones 1402, 1403 y 1525 (Teléfono y Fax).

Correo electrónico: premio@imjuventud.gob.mx

Pre-registro en línea

www.premionacionaldelajuventud.com.mx

Convocatoria, Formatos de Registro y Guías para la Elaboración del Currículum Vitae, Semblanza e Historial de Grupo, disponibles en las páginas del Internet:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

<http://www.sep.gob.mx>

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

<http://www.premionacionaldelajuventud.com.mx>

INSTANCIAS DE JUVENTUD EN LA REPÚBLICA MEXICANA

CONSEJO DE PREMIACIÓN

Mtro. Alonso Lujambio Irazábal Secretario de Educación Pública	Presidente
Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez Subsecretario de Educación Superior Secretaría de Educación Pública	Presidente Suplente
Mtra. Isabel Priscila Vera Hernández Directora General del Instituto Mexicano de la Juventud	Vicepresidenta
Dra. Blanca Heredia Rubio Comisionada para el Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación	Consejera
Lic. Patricia Espinosa Torres Subsecretaria de Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Consejera
Ing. Luis Mejía Guzmán Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social	Consejero
Sen. Javier Orozco Gómez Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte de la H. Cámara de Senadores	Consejero
Dip. José Francisco Landero Gutiérrez Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte de la H. Cámara de Diputados	Consejero
Lic. Gabriela Espinosa Cantú Directora de Enlace Interinstitucional de la Secretaría de Educación Pública	Secretaria Técnica
Lic. Luis Eduardo Hernández Monroy Director de Bienestar y Estímulos a la Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud	Prosecretario